

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO

FEBRERO 2026

/

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=74%2FjP%2Fw5mK%2BR6W9%2Bw4LZFg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Inmaculada Ereña Zaballa	Sinatua	25/02/2026 08:59:53
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Yolanda Echebarria Yarza	Sinatua	25/02/2026 07:53:48
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.

2.- OBJETO.

3.- ALCANCE.

4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

4.1.- Realización de Las Evaluaciones de Riesgos Psicosociales.

4.1.1.- Evaluación de Riesgos Psicosociales de los puestos de trabajo.

4.1.2.- Aspectos Metodológicos.

4.1.3.- Preparación y trabajo de campo.

4.2.- Planificación de la actividad Preventiva e Intervención.

4.3.- Comunicación y Sensibilización.

4.4.- Confidencialidad y anonimato.

4.5.- Cronograma de Actividades.

4.6.- Equipo humano a adscribir para la ejecución del contrato.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=74%2FjP%2Fw5mK%2BR6W9%2Bw4LZFg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Inmaculada Ereña Zaballa	Sinatua	25/02/2026 08:59:53
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Yolanda Echebarria Yarza	Sinatua	25/02/2026 07:53:48
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

1.- INTRODUCCIÓN.

El Ayuntamiento de Bilbao, en cumplimiento de las obligaciones que la vigente normativa de Prevención de Riesgos Laborales establece, optó, mediante Acuerdo Plenario de 18 de diciembre de 1997, por la modalidad del Servicio de Prevención Mancomunado, en el que se integran, además de la propia Corporación, la práctica totalidad de organismos y empresas municipales, asumiendo la totalidad de las disciplinas preventivas existentes, Seguridad, Higiene, ergonomía y psicología aplicada y la vigilancia de la salud en los términos regulados en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa de aplicación, en especial los artículos 15 y 37 del Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, Decreto 90/2023, contando para ello con las correspondientes autorizaciones, tanto del Departamento de Sanidad como de Osalan en lo que se refiere, en particular, a las actividades inherentes a la disciplina preventiva de Medicina del Trabajo.

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de acudir a la licitación, con la acreditación vigente como servicio de prevención ajeno, expedida por OSALAN.

El Reglamento de los Servicios de Prevención establece la obligación de realizar la Evaluación y gestión de Riesgos por parte de las empresas, , en este caso, los psicosociales (Art. 16 LPRL). La evaluación de los factores de riesgo Psicosocial debe integrarse en la gestión de la prevención de la empresa u organización, siguiendo los mismos principios que otras áreas preventivas. Esta obligación comprende:

- a) La obligación de evaluar los riesgos que no se pueden evitar en los términos previstos por el Art. 15.1.b) y 16.2. LPRL y los Art. 3 a 7 RSP, cuyo incumplimiento constituye infracción grave conforme al Art. 12.1.b) LISOS.
- b) La obligación de definir las medidas preventivas, aplicarlas o planificar su ejecución en los términos previstos por el Art. 16.2. LPRL y Art. 8 y 9 RSP, cuyo incumplimiento constituye infracción grave conforme al Art. 12.6 LISOS.
- c) La obligación de investigar las causas de los daños a la salud cuando aparezcan indicios de que las medidas de prevención resultan insuficientes conforme a lo establecido en el Art. 16.3 LPRL cuyo incumplimiento constituye infracción grave conforme al Art. 12.2 LISOS.
- d) Las obligaciones correspondientes al Plan de Prevención según lo previsto en el Art. 16.1. LPRL y Art. 1 y 2 RSP, especialmente en lo que respecta a los cauces de comunicación entre los niveles jerárquicos y los procedimientos

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=74%2FjP%2Fw5mK%2BR6W9%2Bw4LZFg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Inmaculada Ereña Zaballa	Sinatua	25/02/2026 08:59:53
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Yolanda Echebarria Yarza	Sinatua	25/02/2026 07:53:48
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

organizativos existentes en la empresa (Art.2.1. b) y c) RSP) y cuyo incumplimiento puede constituir infracción grave conforme al Art. 12.1.a) LISOS.

e) La obligación de adscribir a los trabajadores a puestos de trabajo compatibles con sus características personales y psicofísicas (Art. 25.1. LPRL) y cuyo incumplimiento puede constituir infracción grave conforme al Art. 12.7 LISOS o muy grave conforme al Art. 13.4. LISOS.

2.- OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto el establecer las condiciones y requisitos para la contratación de un servicio de Asistencia Técnica para la realización de las Evaluaciones de Riesgos Psicosociales, generales y específicos, esto es, la identificación de los factores y tipos de riesgos, la evaluación de la magnitud del riesgo y priorizar las medidas que se deban aplicar. La propuesta de medidas correctoras y preventivas deben tener enfoques diversos relativos a la organización del trabajo, a la formación, a la elaboración de protocolos y procedimientos de trabajo para integrar, aquellas que se aprueben, en el plan de actuación preventivo del Ayuntamiento de Bilbao.

Este contrato deberá cumplir con la normativa vigente y en particular, la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Ley Orgánica de Protección de Datos, Medio Ambiente e Igualdad de género, así como a la Política de normalización lingüística del Euskera del Ayuntamiento de Bilbao y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

3.- ALCANCE.

El servicio objeto de contratación incluye las actividades descritas en el apartado de descripción del servicio de este pliego.

Los servicios objeto de contratación incluirán la Asistencia Técnica para el Asesoramiento para la realización de las Evaluaciones de Riesgos Psicosociales en los siguientes puestos (PRL) de trabajo del Ayuntamiento de Bilbao.

4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=74%2FjP%2Fw5mK%2BR6W9%2Bw4LZFg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Inmaculada Ereña Zaballa	Sinatua	25/02/2026 08:59:53
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Yolanda Echebarria Yarza	Sinatua	25/02/2026 07:53:48
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

El servicio objeto de contratación es llevar a cabo las actuaciones de Asistencia Técnica para el Asesoramiento para la realización de las Evaluaciones de Riesgos Psicosociales, generales y específicos.

4.1.- Realización de Las Evaluaciones de Riesgos Psicosociales.

Los factores psicosociales a tener en cuenta serán los relacionados con la carga mental, estrés, organización del trabajo, relaciones interpersonales, doble presencia, demanda de las tareas, control y autonomía, apoyo social y liderazgo, recompensas y reconocimientos, conciliación de la vida laboral y personal, etc. Este listado debe tomarse como aproximado, aunque no exhaustivo de los factores a tener en cuenta.

La evaluación se realizará sometiendo los riesgos identificados a una probabilidad de materialización y a unas consecuencias de la misma, de las que se obtendrá una puntuación que definirá el nivel de riesgo y de prioridad a la hora de abordar las medidas preventivas.

La metodología a emplear para la evaluación de riesgos psicosociales será acordada una vez presentado en el grupo de trabajo del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

Las personas trabajadoras del Ayuntamiento de Bilbao tendrán derecho a utilizar el euskera o castellano, por lo cual la información y cuestionario que se difunda deberá ser bilingüe.

El uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición especial de ejecución del contrato. Su inobservancia o el incumplimiento parcial de cualquiera de sus términos facultará al Ayuntamiento de Bilbao a aplicar las consecuencias previstas para el incumplimiento contractual.

La empresa adjudicataria deberá asesorar, asistir, coordinar, dinamizar y ejecutar cada una de las tareas detalladas a continuación.

El proceso de evaluación y prevención de los Riesgos Psicosociales consta de dos fases diferenciadas:

- 1 / Evaluación de riesgos.
- 2/ Planificación de la actividad preventiva e Intervención.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=74%2FjP%2Fw5mK%2BR6W9%2Bw4LZFg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Inmaculada Ereña Zaballa	Sinatua	25/02/2026 08:59:53
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Yolanda Echebarria Yarza	Sinatua	25/02/2026 07:53:48
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

La empresa adjudicataria deberá planificar, dinamizar e implementar, y garantizar, en su caso, los siguientes aspectos:

- Reunión con el grupo de trabajo del CSSL.
- Campaña de sensibilización.
- Formación.
- Trabajo de Campo (cuestionarios). Evaluación cualitativa si procede.
- Informe preliminar presentación al grupo de trabajo.
- Presentación informe definitivo a la dirección de área.

La comunicación y sensibilización previa a la evaluación y que se desarrollará durante todo el proceso, con el fin de garantizar la máxima participación y transparencia del proceso.

La empresa adjudicataria deberá garantizar que todas las comunicaciones y acciones de sensibilización se realizarán tanto en euskera como en castellano.

El seguimiento de nivel de cumplimiento y resultados.

Se deberá preservar el anonimato y la confidencialidad, con el fin de cumplir rigurosamente con todos y cada uno de los preceptos legales y éticos de protección de la intimidad y de los datos e informaciones obtenidos.

4.1.1.- Evaluación de Riesgos Psicosociales de los puestos de trabajo:

La Evaluación de Riesgos psicosociales se realizará en los siguientes puestos de trabajo:

ÁREA	Nº pers.
PLANIFICACION URBANA Y ESPACIO PUBLICO	136
SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS	130
HACIENDA	154
PARTICIPACION CIUDADANA	95
MOVILIDAD Y SOSTENIBILIDAD	88
CULTURA Y MODERNIZACIÓN	111
DERECHOS HUMANOS, CONVIVENCIA Y COOPERACION E INMIGRACION	10
EUSKERA	17
JUVENTUD	12
IGUALDAD Y FIESTAS	22
UNIDAD DE APOYO	45
GABINETE ALCALDIA	11
EDUCACION	13
TOTAL	844

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=74%2FJP%2Fw5mK%2BR6W9%2Bw4LZFg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Inmaculada Ereña Zaballa	Sinatua	25/02/2026 08:59:53
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Yolanda Echebarria Yarza	Sinatua	25/02/2026 07:53:48
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Total general:	844

(Número orientativo personas)

4.1.2.- Aspectos metodológicos.

La empresa adjudicataria:

- Presentará la metodología al grupo de trabajo del Comité de Salud y Seguridad Laboral del Ayuntamiento de Bilbao, siendo uno de ellos el método FPSICO del INSHT.
- Firmará el acuerdo para la implementación del método elegido.
- Prestará apoyo al grupo de trabajo que se constituya para la implementación y seguimiento del proceso de evaluación. La empresa adjudicataria explicará a todas las personas miembros del grupo de trabajo sobre el método acordado a emplear, así como todo aquel material que se considere imprescindible para facilitar su participación.

4.1.3.- Preparación y trabajo de campo.

La empresa adjudicataria facilitará el trabajo al grupo de trabajo encargado de liderar, concretar y acordar las diferentes fases del proceso, asesorándolo y materializando cada una de las tareas previstas en esta fase:

- Planificar, diseñar e implementar el proceso de la evaluación de riesgos psicosociales.
- Adaptación del método en el contexto de la organización
- Adaptación y administrar el posible cuestionario y su adecuación informática, en su caso, para posibilidad de realización la encuesta vía online, en el caso de acordarse esta modalidad.
 - En este apartado, se valorará que la realización de la encuesta pueda realizarse mediante aplicación informática on line facilitada por la empresa adjudicataria.
 - El sistema de cumplimentación de la encuesta deberá garantizar la confidencialidad de los datos introducidos por las personas y el anonimato de las personas. En este punto, la empresa licitadora

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=74%2FjP%2Fw5mK%2BR6W9%2Bw4LZFg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Inmaculada Ereña Zaballa	Sinatua	25/02/2026 08:59:53
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Yolanda Echebarria Yarza	Sinatua	25/02/2026 07:53:48
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

deberá explicar la aplicación informática utilizada, proceso de cumplimentación de la encuesta y las medidas para preservar la confidencialidad.

- Determinación de las unidades de análisis: Edad, sexo, áreas y departamentos o cualquier otra división de carácter organizativo, antigüedad, tipo de contrato, turnicidad, atención al público.
- Diseñar la distribución, respuesta y recogida del cuestionario y la sensibilización de la plantilla.
- Poner en marcha el trabajo de campo.

4.2.- Planificación de la Actividad Preventiva e Intervención.

La empresa adjudicataria facilitará la Planificación de la Actividad Preventiva e Intervención. En concreto deberá realizar las siguientes tareas:

- Elaboración de Informe de lectura de detalle de hallazgos de la evaluación de riesgos psicosociales e interpretación de los resultados, junto con un desarrollo y propuesta de medidas preventivas basadas en la evidencia para la mitigación de los riesgos identificados.
 - La empresa adjudicataria presentará este informe al grupo de trabajo para su conocimiento y posterior debate con el fin de acordar el origen de los riesgos y las medidas preventivas necesarias para disminuirlos o eliminarlos.
 - Este informe se entregará en soporte informático (Word y pdf], así como copia en papel para los miembros del grupo de trabajo. Junto con el informe elaborará un documento resumen para su distribución.
- Definición de criterios para la priorización, ordenación y planificación de las medidas preventivas (en función de viabilidad e impacto], así como la identificación de los indicadores y mecanismos para su seguimiento.
- Una vez acordadas y priorizadas las medidas preventivas en el grupo de trabajo y, generará el informe final con las medidas preventivas acordadas, con los indicadores correspondientes para su futuro seguimiento.
 - La empresa adjudicataria hará entrega del informe final en soporte papel
y en soporte informático (en formato Word y formato PDF).
 - Junto con el informe elaborará un documento resumen para su

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=74%2FjP%2Fw5mK%2BR6W9%2Bw4LZFg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Inmaculada Ereña Zaballa	Sinatua	25/02/2026 08:59:53
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Yolanda Echebarria Yarza	Sinatua	25/02/2026 07:53:48
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

distribución informativa.

- En el informe final se recogerá la metodología empleada durante el proceso de evaluación, acciones y trabajos realizados, definición de la planificación de la actividad preventiva, así como el informe de seguimiento.

4.3.- Comunicación y Sensibilización.

La empresa adjudicataria respecto a la comunicación y sensibilización:

- La empresa adjudicataria llevará la secretaría técnica de las reuniones del Grupo de Trabajo en los temas relacionados con el objeto del servicio objeto del contrato, realización de actas, preparación de la documentación previa, etc ..
- Se realizarán cuantas reuniones se consideren necesarias con el fin de que grupo de trabajo del Comité de Seguridad y Salud Laboral y la Dirección del Área evaluada estén informados de las medidas preventivas que el Grupo de Trabajo acuerde poner en marcha, así como el documento final de evaluación de riesgos.
- Redacción y actualización de los contenidos creados para la comunicación del servicio en la organización. Se deberá mantener el contenido básico: definición, legislación, metodologías, descripción de la metodología empleada; principio de confidencialidad y actuaciones de mejora.
- Atención del correo electrónico que para este servicio haya creado la organización para consulta y respuesta a las cuestiones que se planteen desde la plantilla mediante correo electrónico, tanto en euskera como castellano.
- Definición de la estructura y formato de las jornadas informativas, con el fin de presentar el proceso de evaluación de riesgos psicosociales en la organización.
 - Diseño, elaboración y distribución de elementos gráficos, invitaciones y cartelería necesaria.
 - Coordinación del material de presentación de la jornada, así como preparación de contenidos y documentos a distribuir a las personas asistentes.
 - La primera jornada, sería tras la firma del acuerdo y constitución del Grupo de Trabajo, y la segunda tras haber acordado el Informe, dirigidas al personal.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=74%2FjP%2Fw5mK%2BR6W9%2Bw4LZFg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Inmaculada Ereña Zaballa	Sinatua	25/02/2026 08:59:53
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Yolanda Echebarria Yarza	Sinatua	25/02/2026 07:53:48
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- El lugar de celebración sería en las instalaciones del Ayuntamiento de Bilbao.
- La empresa deberá especificar el número de jornadas que se compromete a realizar dentro de la oferta.
- La comunicación se realizará respetando un lenguaje no sexista.
- Las actuaciones de comunicación y sensibilización se realizarán en euskera y castellano en el caso de dirigirse con carácter general al personal del Ayuntamiento de Bilbao, salvo cuando en comunicaciones individualizadas la persona destinataria de la comunicación elija una sola de las lenguas oficiales.
- Definición del Sistema de Seguimiento y Evaluación.
- Definición de los indicadores para medir la eficacia, esto es, el grado de cumplimiento de los objetivos.
- Especificar con qué frecuencia se controlarán los resultados, quién recopilará la información, ante quién habrá que rendir cuentas, cuál será el soporte físico, etc.

4.4.- Confidencialidad y anonimato.

La empresa adjudicataria al respecto de la confidencialidad y anonimato deberá realizar las siguientes actividades:

- Definición de los mecanismos para preservar el anonimato y la confidencialidad durante todo el proceso.
- Definición de las garantías necesarias para preservar el anonimato y la confidencialidad mediante la aplicación informática, en su caso, tanto para el tratamiento de la base de datos como para su cumplimentación online, en el caso de acordar esta última opción.

La empresa adjudicataria se comprometerá a garantizar la máxima confidencialidad y seguridad de la información que se le entregue en el transcurso del servicio, comprometiéndose a no revelar o utilizar la misma.

Las comunicaciones entre las personas responsables del Ayuntamiento de Bilbao y la empresa adjudicataria se realizarán únicamente mediante las personas que sean autorizadas por ambas partes.

La información proporcionada será únicamente utilizada para los propósitos del presente servicio, comprometiéndose la empresa adjudicataria a:

- No permitir el acceso a la misma a personal no relacionado con el

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=74%2FjP%2Fw5mK%2BR6W9%2Bw4LZFg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Inmaculada Ereña Zaballa	Sinatua	25/02/2026 08:59:53
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Yolanda Echebarria Yarza	Sinatua	25/02/2026 07:53:48
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

servicio.

- No utilizar la información para otros proyectos.
- No ceder la información a terceros.
- Devolver y destruir todas las copias realizadas de la información establecida como confidencial.

4.5.- Cronograma de Actividades.

La empresa adjudicataria presentará la propuesta del cronograma para la realización del servicio objeto de contratación.

4.6.- Equipo humano a adscribir para la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá contar, en el momento de acudir a la licitación, con la acreditación vigente como Servicio de Prevención Ajeno, expedida por Osalan.

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES		
Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación/Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida
Responsable del proyecto.	Técnico/a superior en Prevención de riesgos laborales, especialista en Ergonomía y Psicosociología Aplicada.	Experiencia mínima de 3 años en la materia objeto de este contrato.

La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=74%2FjP%2Fw5mK%2BR6W9%2Bw4LZFg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Inmaculada Ereña Zaballa	Sinatua	25/02/2026 08:59:53
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Yolanda Echebarria Yarza	Sinatua	25/02/2026 07:53:48
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar el requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.

- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, **así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano** se considera **obligación contractual esencial** de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

**LA SUBDIRECTORA DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES**

Vº Bº

**LA DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=74%2FjP%2Fw5mK%2BR6W9%2Bw4LZFg%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Inmaculada Ereña Zaballa	Sinatua	25/02/2026 08:59:53
	Zuzendariordea Subdirector/a - Maria Yolanda Echebarria Yarza	Sinatua	25/02/2026 07:53:48
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		